



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000390 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2023

VISTO:

Oficio N° 00668-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 27 de septiembre del 2023, Informe N°765-2023/GOB-REG-TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Por su parte el artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la apertura de caja chica se encuentra normada y regida por la directiva de Tesorería, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-200-EF/7.15 y su modificatoria RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF-77.15, que aprueba las normas para los procedimientos de pago establecidos por los DECRETOS LEGISLATIVOS N° 19350 y 19463, concordante con la R.S N° 26-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería y el DECRETO SUPREMO N° 347-90-EF, que regula la Administración de Fondos Públicos, el Decreto Legislativo N° 1441 del sistema Nacional de Tesorería y Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000390

-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2023

Que, de conformidad con lo establecido en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2011-EF/77.15**- Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería Aprobada por la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2007-EF/77.15**, en su artículo 10.1 señala ***"La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"; excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la unidad ejecutora"***.

Que, los artículos y, 53 de la Directiva citada anteriormente, prescribe sobre los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, lo siguiente:

"(...) Artículo 53.- Cambio de titulares o suplentes:

53.1 Los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados a través de la DNTP requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se remite a la DNTP copia fedateada de la Resolución, según el modelo del Anexo Nº 5 y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51 de la presente Directiva.

53.2 Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal") se efectúan directamente en el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo Nº 5 (...).

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000046-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 09 de febrero del 2023, se resolvió lo siguiente:

"(...)"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000390 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2023

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la APERTURA de Fondos Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, por un monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de financiamiento recursos ordinarios a partir de notificada la resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	0012
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0083
Producto/Proyecto	3000001
Actividad/AI/Obras	5000276
Función	18
División Funcional	040
Grupo Funcional	0089
Finalidad	0047173
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, la responsabilidad de la administración de la caja chica de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tumbes, a los siguientes servidores públicos:

1. Responsable Titular: **CPC. ELBER ELÍAS CRESPO GUEVARA**, identificado con DNI N°00202407.
2. Responsable Suplente: **Sra. ANA LUISA MEJÍA ROJAS**, identificado con DNI N°16762945 (...).

Que, a través del **OFICIO N° 000668-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR**, de fecha 27 de setiembre del 2023, la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000390 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2023

y, Saneamiento, solicitó a la Oficina Regional de Administración el Cambio de responsables del Fondo Fijo para Caja Chica, Recursos Ordinario FED- Correlativa N° 012-2023- Dirección Regional de Vivienda, Construcción; y, Saneamiento de Tumbes; asimismo manifestó lo siguiente:

- ✓ El titular responsable de Caja Chica **C.P.C ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**, identificado con DNI 00202407, ha solicitado permiso a cuenta de vacaciones motivo por el cual no puede seguir haciéndose cargo.
- ✓ Asimismo, la suplente **Sra. ANA LUISA ROJAS**, reincorporada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00216-2023-GRT-GR; y, por disposición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00499-2023-GRT-GR, de fecha 22/09/2023, en su art. 1 señala dejar sin efecto dicha reincorporación, por lo que la indicada servidora ha dejado de tener vínculo laboral en su institución.
- ✓ Por los motivos expuestos en dicha resolución, se ha decidido solicitar a su despacho el cambio de los Responsables del Fondo Fijo para Caja Chica, por S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), debiendo modificarse la Resolución Gerencial General Regional N° 0046-2023/GRT.GR de fecha 09 de febrero del 2023, por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABLE
CPC. ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	44182198	TITULAR
TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS	0C255208	SUPLENTE

Que, ante lo peticionado por la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción; y, Saneamiento, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes mediante **INFORME N° 765-2023/GOB-REG-TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 03 de setiembre del 2023, opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO. – Que, es viable **MODIFICAR**, el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000046-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 09 de febrero del 2023, en el siguiente extremo:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000390 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2023

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los responsables de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción; y, Saneamiento de Tumbes, siendo los siguientes servidores públicos:

C.P.C ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	DNI: 44182198	TITULAR
TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS	DNI: 00255208	SUPLENTE

SEGUNDO.- Que, corresponde **INDICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL que se deberá DEJAR SUBSISTENTE,** los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00046-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR,** de fecha 09 de febrero del 2023 (..)".

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG,** denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprueba mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 21 de junio del 2022:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR,** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00046-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR,** de fecha 09 de febrero del 2023, en el siguiente extremo:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los Responsables de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción; y, Saneamiento de Tumbes, siendo los siguientes servidores públicos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **000390** -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

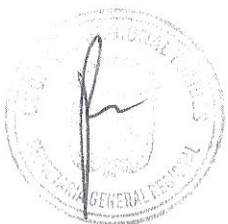
Tumbes, **26 OCT 2023**

C.P.C ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	DNI: 44182198	TITULAR
TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS	DNI: 00255208	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00046-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los trabajadores **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA** y **ANA LUISA MEJIA ROJAS**, **C.P.C ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO**, **TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS**; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mag. C.P. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL